

**TRIBUNA: Laboratorio de ideas José antonio
martín pallín**

¡Trabajad, trabajad, malditos!

José antonio martín pallín 07/09/2008

La actual Unión Europea no nació, como sostienen algunos, para beneficio exclusivo de los mercaderes. Pienso que es una innecesaria ofensa a sus padres fundadores. Es cierto que el Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea (Roma, 25 de marzo de 1957) pone el acento en la libre circulación de mercancías y capitales rebajando el énfasis en la libre circulación de personas.

Desregular lo conseguido es el fin real de la Unión Europea con la jornada de 60 horas

La directiva consolida el trabajo precario pero promete respetar los derechos fundamentales

Antes de esa fecha, los políticos vencedores, traumatizados por la tragedia de la II Guerra Mundial, habían sentando el precedente de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA, París 1951).

Robert Schuman, en su famosa declaración del 9 de mayo de 1950, consciente de la influencia del carbón y del acero en las dos guerras mundiales, proclamó que "la paz mundial no puede salvaguardarse sin unos esfuerzos creadores equiparables a los peligros que la amenazan".

Éste es el verdadero espíritu que animó a los fundadores. Las condiciones del mercado y del trabajo vendrán más adelante. Constituida la Unión Europea, las sucesivas directivas buscaron siempre una ordenación racional del tiempo laboral. La de 1993 se marca un objetivo irrenunciable: crear un equilibrio entre la salud y seguridad de los trabajadores y las necesidades de una economía moderna.

La Directiva 2003/88/CE, de 4 de noviembre, consagra unos objetivos que pensábamos eran el marco inmodificable del respeto a la dignidad de los trabajadores: un período mínimo de descanso y una duración máxima semanal del trabajo de 48 horas, incluidas las horas extraordinarias.

Francia consigue la jornada laboral de 35 horas frente a las 48 que, según la letra de ley, fijaban los baremos en la mayor parte de los países.

Cuando apenas se estaba iniciando este debate, algunos de los que dirigen la economía y la política en la Unión, han decidido cambiar el escenario y las reglas del juego. La economía ya no responde a las tradicionales "reglas o leyes" del mercado. Las reglas laborales pasan a ser una declaración simbólica y, en cierto modo cínico, de una regulación dirigida hacia un mundo que no existe.

El terreno está abonado para que los llamados expertos busquen "soluciones", para venderlas como garantes de la seguridad perdida por el tirón de los salarios. Ser experto no garantiza el acierto ni la oportunidad de sus propuestas, incluso puede embotar la sensibilidad. Los mecanismos de producción legislativa obligatoria de la Unión Europea han asumido gran parte de este debate y han puesto en marcha la "Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva del 2003/88/CE, en determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo". Todavía se encuentra en trámite parlamentario pero, a la vista de lo sucedido con la directiva llamada de retorno de los emigrantes, nada ni nadie podrá detenerla.

Los expertos, en sus laboratorios, han llegado a la conclusión de la necesidad de modificar la Directiva de 2003/88/CE. Explican a los profanos que en los contratos a corto plazo la duración es extraordinaria y demasiado larga.

La medida se envuelve bajo el atractivo ropaje de evitar trabas de carácter administrativo, financiero y jurídico que obstaculicen la creación y el desarrollo de medianas y pequeñas empresas.

Si a ello unimos el loable objetivo de conciliar mejor la vida profesional y familiar, así como mejorar la salud y seguridad de los trabajadores, la oferta es irresistible.

Pero a continuación se desvelan sus verdaderos propósitos que no son otros que los de la flexibilidad, es decir, la desregulación de lo conseguido. Se vende como excepción lo que es un flagrante retroceso. Se supedita su aceptación al consentimiento expreso, libre e informado del trabajador interesado. ¿Puede alguien sostener, sin rubor, que existen en el trabajador las posibilidades de otorgar consentimiento libre? Eso sí, se promete una supervisión estrecha.

El trabajo eventual y precario ya era una indeseable realidad que nadie propugna, pero no me parece que la mejor vía sea consolidarlo y legitimarlo mediante una directiva que promete respetar la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El aumento de la jornada laboral se supedita al acuerdo con los interlocutores sociales que sólo podrán regular la relación laboral formalizada, no la que deja abierta esta directiva.

Lanzados por la pendiente se proponen jornadas de 60 o 65 horas a la semana para trabajos temporales, a menos que se haya dispuesto otra cosa en un convenio colectivo. Según la Propuesta de Directiva, el consentimiento libre e informado del trabajador que acepte estas condiciones de trabajo o esclavitud, puede revocarse durante los seis primeros meses posteriores a la firma de un acuerdo válido o del período de prueba.

La mala conciencia de los redactores se pone de relieve al introducir un Registro que recoja esta clase de contratos. Las autoridades podrán prohibir o restringir por razones de seguridad o de salud, la posibilidad de sobrepasar la duración máxima del tiempo de trabajo semanal.

El proyecto de directiva reconoce que los estados miembros deberán informar sobre las consecuencias de las decisiones adoptadas en desarrollo de esta inusitada iniciativa, entre ellas el impacto sobre la salud y la seguridad de los trabajadores, es decir, el número de tarados y muertos que se puedan ocasionar con esta brillante idea. Los informes de los estados se acompañarán de propuestas para reducir las jornadas de trabajo excesivamente prolongadas. Es un detalle que debe agradecerse.

Se comenzó buscando un equilibrio entre el objetivo principal de seguridad y salud de los trabajadores y las necesidades de una economía europea moderna y, a golpe de directivas, hemos llegado a la propuesta de modificación

de determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo que sigue su imparable periplo parlamentario. Las directivas anteriores están superadas y es el momento de "explorar", de manera constructiva, posibles alternativas para conseguir "un acuerdo transaccional global" con la presidencia, la Comisión o el Parlamento Europeo, en la fase final de adopción de este proyecto de Directiva. Es decir, tiran la piedra y esperan comprobar cual es el efecto sobre las agitadas aguas del empleo.

Los expertos, a fuerza de exprimir sus cerebros, han descubierto al papa León XIII y su famosa encíclica *Rerum Novarum*. El pontífice, en un alarde de modernismo, se apuntó a la maldición bíblica. El trabajo corporal es molesto pero sirve para la expiación de los pecados. La maldición se renueva. "Maldita la tierra en tu trabajo, comerás de ella entre fatigas todos los días de tu vida".

¿Habrán leído la Encíclica nuestros espléndidamente remunerados expertos para transformarla en actualidad laica?

José Antonio Martín Pallín es magistrado emérito del Tribunal Supremo.